

REGLAMENTO N°

APRUEBA REGLAMENTO PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN Y OTORGAMIENTO DE AYUDAS TÉCNICAS MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN.

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 que aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado y sus modificaciones posteriores.
4. El Decreto Exento N°4819 de fecha 5 de junio del 2019 que aprueba el programa comunitario "Oficina de Discapacidad e Inclusión".
5. El Reglamento N°0024 de fecha 27 de junio del 2023 que aprueba el proceso de ayudas técnicas municipales.
6. El Decreto Exento N°11.480 de fecha 09 de diciembre de 2024, que designa como alcalde a don Saturnino Casimiro Quezada Solís, por el periodo comprendido entre el 06 de diciembre 2024 al 28 de diciembre 2028.
7. El Decreto Exento N°11.515 de fecha 11 de diciembre de 2024, que rectifica el periodo de término de la presente gestión alcaldicia conforme al Decreto Exento N° 11.480 de fecha 09 de diciembre de 2024.
8. El Decreto Exento N°6593 de fecha 19 de agosto de 2025 que establece nuevo orden de subrogancia para la Ilustre Municipalidad de La Unión.
9. El Decreto Exento N°9666 de fecha 15 de diciembre del 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026 y sus aportes a servicios incorporados a su gestión, según acuerdo N°223 de fecha 04 de diciembre de 2025.
10. El Decreto Exento N°9385 de fecha 28 de noviembre de 2025 que establece roles y responsabilidades en el uso obligatorio de la Plataforma de Comunicación Oficial del Estado, al interior del Servicio Administrativo de la Ilustre Municipalidad de La Unión y sus servicios traspasados.
11. El Decreto Exento N°310 de fecha 22 de enero del 2026 que aprueba Programas Comunitarios para el año 2026.
12. Decreto Exento N° 4121/20.07.2026 que decreta comisión para modificar reglamento N°0024 del 27/06/2023 que aprueba el proceso de ayudas técnicas Oficina de Discapacidad e Inclusión I. Municipalidad de la Unión.
13. Acta de Sesión de la Comisión de fecha 24 de julio del 2026 que realiza modificaciones al Reglamento N° 0024/2023 sobre proceso de otorgamiento de ayudas técnicas de la Oficina de Discapacidad e Inclusión, de la I. Municipalidad de La Unión.
14. Decreto Exento N°5135 del 1 de septiembre del 2026 que "Aprueba derogar reglamento N°0024 del 27 de junio del 2023 que regula los Programas de Administración y Otorgamiento de Ayudas Técnicas Municipales de la I. Municipalidad de La Unión y Aprueba Nuevo Reglamento".
15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

- 1- La necesidad de contar con un reglamento que norme adecuadamente los procedimientos para la administración y Otorgamiento de Ayudas Técnicas.
- 2- Que las ayudas técnicas constituyen un apoyo destinado a contribuir al bienestar, autonomía, funcionalidad y calidad de vida de las personas que, de acuerdo con su situación y los requisitos establecidos en el respectivo reglamento, requieran de dichos elementos.
- 3- Que, en virtud de las facultades que la normativa vigente confiere el alcalde en materia de administración municipal, corresponde dictar el acto administrativo que disponga la aprobación de un instrumento regulatorio.

DECRETO:

- 1- **APRUÉBESE** Reglamento Programa de Administración y Otorgamiento de Ayudas Técnicas Municipales de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

REGLAMENTO PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN Y OTORGAMIENTO DE AYUDAS TÉCNICAS MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN.**TÍTULO I: NORMAS GENERALES**

ARTICULO N° 1º: El presente reglamento tiene por objetivo regular el acceso y otorgamiento de Ayudas Técnicas, entregada por la Ilustre Municipalidad de La Unión, a personas naturales usuarios(as) adultos(as) mayores, personas con discapacidad o personas con enfermedades no transmisibles.

ARTÍCULO N° 2º: El otorgamiento de Ayudas Técnicas es una iniciativa de la Ilustre Municipalidad de La Unión que tiene por finalidad entregar un dispositivo o instrumento externo a los usuarios personas mayores, personas con discapacidad o personas con enfermedades no transmisibles y con una situación socioeconómica insuficiente para solventar el costo de una Ayuda Técnica.

ARTÍCULO N° 3º: Se entenderá por:

a) Ayudas Técnicas: Cualquier producto externo (dispositivo, equipos, instrumentos) fabricados especialmente o ampliamente disponibles, cuya principal finalidad es mantener o mejorar la independencia y el funcionamiento de las personas y, por tanto, promover su bienestar. Estos productos se emplean también para prevenir déficits en el funcionamiento y afecciones secundarias.

b) Enfermedades no transmisibles: Son enfermedades de larga duración, lenta progresión, que no se resuelven espontáneamente y que rara vez logran una curación total. Dentro del grupo se destacan: enfermedades cardiovasculares, cáncer, enfermedades crónicas respiratorias, diabetes, entre otras.

ARTÍCULO N° 4º: Las personas interesadas en la adquisición de una ayuda técnica deberán ajustarse a las categorías dispuestas en este reglamento. Las cuales son descritas de la siguiente manera:



Categoría A: Ayudas técnicas de bajo costo

Estas ayudas técnicas serán entregadas a los usuarios (as) que lo soliciten de manera espontánea, presentando la documentación requerida de acuerdo a dicha categoría. La entrega de estas ayudas técnicas estará disponible cada año, sujeto a disponibilidad presupuestaria municipal, o hasta agotar stock. Estas ayudas técnicas podrán consistir, entre otras en las siguientes:

N°	Ayudas técnicas
1	Bastón canadiense codera fija
2	Bastón canadiense codera móvil
3	Cojín antiescara
4	Andador aluminio plegable
5	Baño portátil
6	Silla de ruedas estándar
7	Bastón guiador
8	Alza baño
9	Silla de ducha con apoyabrazos
10	Lavapelo inflable
11	Talonera
12	Silla bariátrica
13	Barra baño abatible
14	Rampa portátil
15	Botas ortopedicas
16	Asiento de posicionamiento
17	Tablero de comunicación
18	Puntero cefálico

Categoría B: Ayudas técnicas de alto costo

Estas ayudas técnicas serán entregadas a los usuarios (as) mediante un proceso de postulación presentando la documentación requerida de acuerdo a dicha categoría. La entrega de estas ayudas técnicas estará disponible cada año, sujeto a disponibilidad presupuestaria municipal, o hasta agotar stock. Estas ayudas técnicas podrán consistir, entre otras, en las siguientes:

N°	Ayudas técnicas
1	Catre clínico eléctrico
2	Silla de ruedas neurológica pediátrica
3	Silla de ruedas neurológica adulto
4	Silla de ruedas eléctrica
5	Silla de ruedas con mecanismo de bipedestación
6	Computador
7	Lupa digital

ARTÍCULO N° 5º: El proceso de selección (solo en el caso de la categoría B) se realizará a través de una comisión evaluadora designada por decreto alcaldicio, la que estará integrada por profesionales municipales idóneos para la evaluación de las necesidades que determinen otorgar las ayudas técnicas.

ARTÍCULO N° 6º: Cada beneficiario podrá solicitar un máximo de dos ayudas técnicas siempre y cuando tengan relación o sean consecuentes en su funcionalidad, aspecto evaluado y respaldado por el formulario de indicación médica.

ARTÍCULO N° 7º: Las Ayudas Técnicas serán entregadas al usuario(a) directamente o a su cuidador requirente. En este último caso deberá presentar cédula de identidad del usuario(a) a quien representa.



TÍTULO II: RESPONSABILIDADES Y DERECHOS

ARTÍCULO N° 8°: Los beneficiarios de Ayudas Técnicas deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Presentar la documentación requerida para el respectivo proceso en los plazos establecidos.
- Entregar información fidedigna respecto de su situación socioeconómica.

ARTÍCULO N° 9°: Los beneficiarios de las Ayudas Técnicas tendrán los siguientes derechos:

- Conocer el reglamento que otorga y administra el otorgamiento de Ayudas Técnicas.
- A ser informado de los resultados de la postulación en el marco de postulación de Ayudas Técnicas, Categoría B.
- Solicitar información y realizar consultas relacionadas con las Ayudas Técnicas.

TÍTULO III: DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS TÉCNICAS CATEGORÍA A Y B

ARTÍCULO N° 10°: Podrán ser beneficiarios(as) de Ayuda Técnica, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Residencia en la Comuna (Lo cual se certificará a través del RSH)
- Pertenecer al tramo RSH entre el 61 y 70% de menores ingresos o vulnerabilidad Socioeconómica.
- Presentar una solicitud de Ayuda Técnica. (Anexo 1) (Obligatorio).
- Presentar un formulario de indicación médica debe estar firmado y timbrado por médico general o especialista que avale el plan de intervención y prescripción de ayuda técnica. (Anexo 2) (Obligatorio).
- Presentar Certificado de alumno regular o contrato de trabajo del representante para solicitar computador. (Anexo 3 (Obligatorio) (Solo para la categoría B).
- Presentar Informe social que respalde la situación socioeconómica del requirente timbrado y firmado por una asistente social. (Anexo 4) (Obligatorio) (Solo para la categoría B).
- Presentar Fotocopia cédula de identidad por ambos lados.

ARTÍCULO N° 11°: La entrega de la documentación se realizará de la siguiente manera:

Categoría A:

La Oficina de Discapacidad e Inclusión será la unidad Municipal responsable de recepcionar la documentación y gestionar la entrega de las ayudas técnicas solicitadas, llevando el registro de los documentos en archivos clasificados.

Categoría B:

Esta postulación requiere que la documentación sea entregada en un sobre cerrado en la Oficina de Partes Municipal, ubicada en Arturo Prat N°680 de La Unión. Si al momento de la postulación su documentación se encuentra incompleta no será admisible y será eliminada del proceso.

ARTÍCULO N° 12°: Si la persona solicita alguna ayuda técnica de la categoría A (Ayudas Técnicas de entrega inmediata), y su documentación se encuentra incompleta tendrá la posibilidad de adjuntarla en otro momento. Solo al completar la documentación se podrá entregar dicha ayuda técnica.



Por otra parte, si la persona se encuentra en el proceso de postulación a las ayudas técnicas de la categoría B y su documentación se encuentra incompleta no será admisible su postulación y será eliminada del proceso.

TÍTULO IV: DE LA VERIFICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS

ARTÍCULO N° 13º: Para la validación de la documentación presentada, la Municipalidad se reserva el derecho de verificarla en la forma que estime conveniente. Si en el proceso de verificación se detectan datos falsos, omisión de información, documentos adulterados, u otros, el postulante será excluido del proceso.

TÍTULO V: DE LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ENTREGA DEL BENEFICIO

ARTÍCULO N° 14º: Serán excluidos del proceso de postulación, aquellas personas que no cuenten con la totalidad de la documentación requerida.

ARTÍCULO N° 15º: Finalizado el periodo de postulación (categoría B), la Comisión Evaluadora, procederá a estudiar caso a caso, de acuerdo a una pauta de evaluación, la cual se considera parte del presente reglamento. Dicha comisión será compuesta por asistentes sociales municipales que, desde el área social, discapacidad y salud realizarán la labor antes mencionada.

ARTÍCULO N° 16º: Del estudio señalado en el artículo anterior, se generará una lista única de prelación, ordenada según puntaje obtenido de la aplicación la pauta única de evaluación, la cual será de uso interno del Municipio.

ARTÍCULO N° 17º: Generada la lista única de prelación y otorgado el beneficio según la cantidad de Ayudas Técnicas asignadas, se redactará un Acta que será firmada por todos/as los integrantes de la comisión.

ARTÍCULO N° 18º: El acta de la Comisión Evaluadora y listado de beneficiarios, serán dados a conocer al alcalde o quien le subrogue y el director de desarrollo comunitario o quien lo subrogue, para su conocimiento y aprobación.

ARTÍCULO N° 19º En caso de devolución o rechazo de las ayudas técnicas entregadas en la categoría B, la referida ayuda se entregará a aquella persona que haya quedado en lista de espera. Si no existiere lista de espera se realizará un nuevo llamado de postulación, con la o las ayudas técnicas que se encuentren disponibles.

ARTÍCULO N° 20º: En caso de que el Acta y el listado de Beneficiarios, no fuere aprobada por el alcalde y director de desarrollo comunitario, la Comisión evaluadora deberá sesionar y analizar las observaciones propuestas, y nuevamente realizar la acción a que se refiere el Acta Anterior.

ARTÍCULO N° 21º: Una vez aprobada el acta y listado de beneficiarios, se dictará un Decreto Exento firmado por la o el alcalde o quien le subrogue. Posteriormente, se publicarán los resultados, por los medios de comunicación que la Municipalidad de La Unión estime conveniente y se publicara en la página www.munilaunion.cl.



TÍTULO VI.- PROCESO DE TRAMITACIÓN DEL BENEFICIO

(CATEGORÍA B):

ARTÍCULO N° 22: Se designará a un funcionario municipal con responsabilidad administrativa, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien elaborará la planilla de los postulantes una vez que el encargado del programa haya recibido los sobres de postulación. La planilla deberá contener de los postulantes el nombre, Rut, dirección, teléfono, observación y deberá ser entregada a la Comisión Evaluadora en un plazo no superior a 7 días, desde su recepción.

TÍTULO VIII VIDA ÚTIL Y REPOSTULACIONES

ARTÍCULO N° 23: Periodo de vida útil estimada según el tipo de ayuda técnica. Quien haya recibido una ayuda técnica podrá volver a postular luego de la vida útil estimada.

Categoría A (Bajo Costo)	Vida Útil Estimada
Bastón canadiense codera fija	1 año
Bastón canadiense codera móvil	1 año
Cojín antiescara	1 año
Andador aluminio plegable	2 años
Baño portátil	1 año
Silla de ruedas estándar	1 año
Bastón guiador	1 año
Alza baño	1 años
Silla de ducha con apoyabrazos	1 año
Lavapelo inflable	1 año
Talonera	1 año
Silla bariátrica	1 año
Barra baño abatible	1 año
Rampa portátil	1 año
Botas ortopedicas	1 año
Asiento de posicionamiento	1 año
Tablero de comunicación	3 años
Puntero cefálico	2 años



Categoría B (Alto Costo)	Vida Útil Estimada
Catre clínico eléctrico	2 años
Silla de ruedas neurológica pediátrica	3 años
Silla de ruedas neurológica adulto	2 años
Silla de ruedas eléctrica	2 años
Silla de ruedas con mecanismo de bipedestación	2 años
Computador	6 años
Lupa Digital	1 año

TÍTULO VII DE LA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIONES

ARTÍCULO N° 24: El presente reglamento podrá ser modificado a proposición del Alcalde junto y/o Dirección de Desarrollo Comunitario, por razones que estimen pertinente ajustándose por ejemplo a lineamientos técnicos u otro considerado imprescindible.



Anexo 1

SOLICITUD PROCESO DE POSTULACIÓN AYUDAS TÉCNICAS
COMUNA DE LA UNIÓN

FECHA RECEPCIÓN SOLICITUD

IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
-----------------	------------------	---------

Sexo: Mujer ☐ Hombre ☐	Edad: (Años, Meses) 	Cédula de Identidad:
---	---	---

Domiciliado en:
Calle: _____ N° _____.
Villa/Población _____ Comuna: _____
Ciudad: _____
Región: _____ Teléfono: _____ Correo _____

Situación Familiar:
Soltero/a ☐ Casado/a ☐ Divorciado/a ☐ Viudo/a ☐ Conviviente ☐

Actividad/Ocupación Actual:
Trabaja ☐ Estudia ☐ Dueño(a) de casa ☐ Inactivo ☐

Ayuda técnica que solicita:

Bastón canadiense codera fija ☐	Andador aluminio ☐	Bastón guiador ☐
Bastón canadiense codera móvil ☐	Colchón antiescaras eléctrico ☐	Baño portátil ☐
Silla de ruedas estándar ☐	Catre clínico eléctrico ☐	Cojín antiescaras ☐
Silla de ruedas eléctrica ☐	Silla de ruedas Neurológica Adulto ☐	Alza baño ☐
Silla de ruedas Neurológica Pediátrica ☐	Silla de duchas con apoyabrazos ☐	Talonerías ☐
Silla de Ruedas con mecanismo de bipedestación ☐	Asientos de Posicionamiento ☐	Lupa Digital ☐
Lavapelo inflable ☐	Computador ☐	Botas ortopédicas ☐
Tablero de Comunicación ☐	Silla Bariátrica ☐	Rampa portátil ☐
Otra Indique _____		

Firma o Huella del Usuario



Anexo 2

FORMULARIO DE INDICACIÓN MÉDICA

El presente documento debe ser creado por un profesional del área de salud ya sea Terapeuta Ocupacional, Kinesiólogo/a o Médico General.

Objetivo general de la Ayuda técnica

Actividades específicas con la ayuda técnica

1. _____
2. _____
3. _____

Nombre, firma y Rut del profesional creador del plan de intervención: (Terapeuta Ocupacional, Kinesiólogo(a) o Médico General)

Nombre, firma y timbre del Médico quien avala el plan de intervención descrito y prescribe la ayuda técnica.

FIRMA Y TIMBRE



Anexo 3

FORMULARIO DE SOLICITUD COMPUTADOR

El presente documento debe ser creado por un profesional del área de salud o educacional ya sea Educador diferencial, fonoaudiólogo(a), Psicopedagogo(a), Terapeuta ocupacional y Profesor de enseñanza básica o media) Además, adjuntar certificado de Alumno Regular o Contrato de Trabajo.

Objetivo general de la Ayuda técnica

Actividades específicas con la ayuda técnica

1.

2.

3.

Nombre, firma y Rut del profesional creador del plan de intervención: (Educador diferencial, fonoaudiólogo(a), Psicopedagogo(a), Terapeuta ocupacional, y Profesor de enseñanza básica o media)

FIRMA Y TIMBRE



ANEXO 4 SÓLO PARA LA POSTULACIÓN A AYUDAS TÉCNICAS CATEGORÍA B.

INFORME SOCIAL

I. IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO/A

Nombre completo			
Cédula de Identidad		Fecha de Nacimiento	
Dirección			
Comuna			
Teléfono			
Correo electrónico			
RSH		Ingreso mensual	
Estado Civil		Escolaridad	
Actividad			
Previsión de salud			
Beneficio			

II. IDENTIFICACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR

Nombre	A. paterno	A. materno	Run	Edad	Estado Civil	Parentesco	Actividad	Ingreso

Total Ingresos mensuales Familiares \$	
Ingreso mensual Per Cápita \$	



III. SITUACIÓN ESCOLAR Y/O LABORAL DEL USUARIO (A)

**IV. DESCRIBA SITUACIÓN FAMILIAR ACTUAL
(DINÁMICA/CICLOS/ESTRÉS/DESCRIPCIÓN DE ROLES, ETC)**

V. SITUACIÓN DE SALUD (Se adjunta documentos de respaldo tanto del usuario postulante y grupo familiar)

VI. SITUACIÓN HABITACIONAL (Se adjunta documentos de respaldo, ya sea avalúo fiscal, pago de dividendo, contrato de arriendo)

VI. OPINIÓN PROFESIONAL

Firma y Timbre Trabajador/a Social



Nombre Trabajadora Social	
Servicio o Institución	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Fecha Elaboración Informe	

Obs: Este informe debe acreditar los datos entregados con documentos de respaldo.



Anexo 5

PAUTA DE EVALUACIÓN AYUDAS TÉCNICAS

Nombre del Postulante.....

Cédula de Identidad.....

Puntaje
Total
Obtenido

CRITERIO	RANGO	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE OBTENIDO
Ingreso Per-Cápita		3	
		2	
		1	
Ingreso Familiar	Estable	0	
	Inestable	2	
	Cesante	4	
Tenencia de la Vivienda	Propietario SIN DEUDA	0	
	Propietario CON DEUDA	2	
	Usufructuario, Arrendatario, allegado	4	
Hacinamiento	Sin Hacinamiento	0	
	Con Hacinamiento	6	
Factores de Riesgo del postulante	SI (Enfermedad Catastrófica, discapacidad)	6	
	NO	0	
Déficit de Apoyo	Con cuidador	2	
	Sin cuidador	4	
Personas del Grupo Familiar que presenten enfermedades a excepción de la persona solicitante	0	0	
	1 o más (excluido el postulante)	2	
Patrimonio	No tiene ningún patrimonio	4	
	Tiene vehículo particular, bien raíz o capital de trabajo	0	
	PUNTAJE TOTAL		



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CRONOGRAMA POSTULACIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS 2026

ACTIVIDAD	LUGAR	PLAZOS	
DIFUSIÓN Y ENTREGA DE REGLAMENTO	_ Oficina de partes. _ www.munilaunion.cl/ _ Fan page Facebook Oficina de Discapacidad e Inclusión.	Categoría A	Categoría B
		Sin límite de entrega	Desde el 22 de septiembre de 2026 hasta el cierre de la recepción de documentación categoría B
RECEPCIÓN DE POSTULACIONES Y/O SOLICITUDES	_ Oficina de Partes (sólo categoría B) discapacidad@munilaunion.cl _ Oficina de Discapacidad e Inclusión Riquelme 892 (Sólo categoría A)	Categoría A	Categoría B según stock disponible
		Desde el lunes 21 de Septiembre hasta agotar stock.	22 de septiembre hasta lunes 9 octubre 2026
EVALUACIÓN TÉCNICA	Comisión Evaluadora constituido por Miembros Municipales de: -Oficina de Discapacidad e Inclusión. -Departamento de salud -DIDECO	Martes 13 de Octubre al viernes 16 de octubre de 2026. Categoría B	
PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS	_ Redes sociales de Oficina de Discapacidad e Inclusión y Municipalidad de La Unión. _ Publicación de adjudicatarios plataforma Municipal	Categoría A	Categoría B
		Entrega espontánea.	_ Listado Oficina partes _ www.munilaunion.cl Martes 20 de Octubre
ENTREGA AYUDA TÉCNICA	_ Oficina de Discapacidad e Inclusión, Riquelme 892.	-Entrega en bodega municipal camilo Henríquez Categoría A	